ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-2026-0002

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Selección de Institución de Educación Superior para apoyo técnico a la convocatoria pública de Secretario General y Subsecretario – período 2027

Barranquilla, 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Elemento	Descripción
Entidad contratante	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.
Modalidad proyectada	Contratación de mínima cuantía.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO AL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIO DE LA CORPORACIÓN PARA EL PERÍODO 2027, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
Presupuesto oficial proyectado	TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000), incluido IVA cuando haya lugar.
Plazo proyectado	Desde la puesta en ejecución del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, y hasta la culminación de la totalidad de las actividades y obligaciones a cargo del contratista, sin exceder la vigencia fiscal 2026.
Clasificación UNSPSC de referencia	80111700 – Reclutamiento de personal; de manera complementaria, según el alcance definitivo: 80111702 – Servicios de comprobación de referencias o antecedentes y 80111703 – Servicios de preselección de hojas de vida o currículum vitae.
Proveedor requerido	Institución de Educación Superior pública o privada que satisfaga las exigencias legales y

	técnicas establecidas en los Documentos del Proceso, incluida la acreditación institucional en alta calidad vigente cuando esta sea exigible conforme al régimen aplicable.

2. OBJETO Y FINALIDAD DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente documento desarrolla el análisis del sector económico y de los oferentes relativo al servicio que pretende contratar el CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA. Su finalidad es proporcionar elementos objetivos de planeación para estructurar las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales, organizacionales y de riesgo del Proceso de Contratación, identificar las características del mercado proveedor y sustentar la razonabilidad de las condiciones de participación y del presupuesto oficial.

El análisis no se limita a la identificación de precios. Su alcance comprende la comprensión integral del mercado capaz de atender la necesidad pública, la estructura de costos del servicio, las barreras regulatorias de entrada, las capacidades técnicas requeridas, la dinámica de contratación de servicios comparables y los riesgos que pueden afectar la selección y la ejecución.

En consecuencia, este documento debe leerse de manera armónica con los estudios y documentos previos, la Invitación Pública, el Anexo Técnico, la matriz de riesgos, el estudio o sondeo de mercado, los soportes presupuestales y los demás documentos que integren el expediente contractual.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL DEBER DE ANÁLISIS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 impone a las Entidades Estatales, durante la etapa de planeación, el deber de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, dejando constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha reiterado que este deber es aplicable con independencia de la modalidad de selección. Por ello, la utilización de la modalidad de mínima cuantía no releva al Concejo de conocer el mercado, justificar el valor estimado, evaluar las condiciones de oferta y demanda y estructurar medidas razonables para la gestión de riesgos.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 exige que los estudios previos de mínima cuantía incluyan, entre otros elementos, la descripción de la necesidad, el objeto identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas, el valor estimado y su justificación, el

plazo y el certificado de disponibilidad presupuestal. El análisis del sector constituye, por tanto, un insumo material para soportar esos elementos.

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente señala que el estudio permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para satisfacer la necesidad estatal y debe orientar el diseño del proceso bajo criterios de eficacia, eficiencia, economía, competencia y manejo del riesgo.

4. DELIMITACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

Por su naturaleza, el objeto no corresponde a la adquisición estandarizada de un bien de consumo ni a una simple prestación de apoyo administrativo. Se trata de un servicio especializado, intensivo en conocimiento y sujeto a exigencias de independencia, trazabilidad, seguridad de la información y rigor metodológico, cuya oferta idónea se encuentra principalmente en el sector de educación superior y, dentro de este, en instituciones con capacidad académica, administrativa, tecnológica y operativa para desarrollar procesos de evaluación de aspirantes.

El mercado relevante está compuesto, en consecuencia, por Instituciones de Educación Superior –IES– públicas y privadas que, además de su habilitación institucional, dispongan de experiencia y capacidades para intervenir técnicamente en convocatorias públicas, concursos, procesos de selección, evaluación de hojas de vida, verificación de requisitos y antecedentes, construcción y aplicación de pruebas de conocimientos, atención técnica de reclamaciones y consolidación de resultados.

La delimitación del mercado por capacidad, y no exclusivamente por localización geográfica, resulta adecuada porque las actividades intelectuales, metodológicas y tecnológicas pueden ser prestadas por IES domiciliadas en diferentes regiones del país, sin perjuicio de que determinadas actuaciones —por ejemplo, aplicación presencial de pruebas— deban ejecutarse en Barranquilla. Una restricción territorial injustificada reduciría la pluralidad potencial de oferentes.

5. CONTEXTO REGULATORIO ESPECÍFICO DEL SERVICIO

5.1. Naturaleza de la convocatoria pública

La contratación se vincula instrumentalmente con una convocatoria pública destinada a proveer los cargos de Secretario General y Subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla para el período 2027. La IES no sustituye al Concejo en sus competencias constitucionales, legales o reglamentarias de dirección, decisión y elección; su función es prestar apoyo técnico especializado dentro del marco y las reglas previamente definidas por la Corporación.

Esta separación funcional es esencial: las decisiones sobre admisión o exclusión, reglas de la convocatoria, resolución administrativa de reclamaciones, conformación de listas y elección corresponden a las autoridades competentes del Concejo, mientras que la IES produce insumos técnicos verificables, reproducibles y documentados.

5.2. Acreditación y calidad institucional

El régimen aplicable a este tipo de convocatorias incorpora un componente de calidad institucional de la IES. En la estructuración definitiva debe verificarse, mediante fuente oficial del Ministerio de Educación Nacional y/o del Consejo Nacional de Acreditación, la vigencia y alcance de la acreditación institucional en alta calidad de cada proponente a la fecha jurídicamente relevante del proceso.

La acreditación no debe presumirse por el nombre, reputación o antigüedad de la institución. Debe acreditarse documentalmente y verificarse en fuente oficial. Esta regla evita admitir instituciones cuya acreditación haya vencido o cuyo reconocimiento corresponda únicamente a programas académicos específicos cuando el requisito sea de naturaleza institucional.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de estos servicios proviene principalmente de corporaciones públicas territoriales y otras entidades estatales que deben desarrollar convocatorias o concursos con componentes de mérito, evaluación de antecedentes y pruebas. La contratación de IES se explica por la necesidad de incorporar capacidad técnica independiente para actividades que exigen conocimientos especializados en evaluación, construcción de instrumentos, seguridad de pruebas, análisis documental y consolidación de resultados.

En procesos comparables se observa una secuencia funcional recurrente: estructuración metodológica; recepción y/o revisión documental; verificación de requisitos; publicación de resultados preliminares; gestión técnica de reclamaciones; aplicación de pruebas; valoración de antecedentes; consolidación de resultados definitivos; y entrega del expediente técnico.

Entidad / referencia	Año	Objeto o alcance comparable	Valor observado	Lectura para el presente estudio
Concejo Distrital de Cartagena	2025	Contratación de IES con acreditación de alta calidad para adelantar convocatoria pública de	$10.000.000	Antecedente altamente comparable por tipo de corporación, cargo y naturaleza

		Secretario General, período 2026.		de las actividades.
Concejo Municipal de Ibagué – Contrato 135-2025	2025	IES con acreditación de alta calidad para apoyo técnico, jurídico y administrativo en convocatoria pública para Contralor Municipal 2026–2029.	$18.000.000	Comparable por intensidad técnica: planeación, organización, ejecución y seguimiento de convocatoria pública.
Concejo Distrital de Barranquilla – antecedente interno CDB-MC-04-2025	2025	Apoyo a convocatoria para Secretario General y Subsecretario, incluyendo hojas de vida, antecedentes, requisitos, pruebas y consolidación.	$12.337.000	Antecedente directo de la propia Entidad y del mismo tipo de necesidad; constituye referencia relevante para la estructuración 2026.

Los antecedentes no son homogéneos en alcance, número de aspirantes, duración, logística, obligaciones, tributación ni distribución de riesgos. Por ello no deben utilizarse como una tarifa automática. Su utilidad consiste en identificar órdenes de magnitud y demostrar que existe contratación pública comparable en un rango que, para las referencias analizadas, se sitúa entre $10.000.000 y $18.000.000.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

7.1. Tipología de potenciales proveedores

La oferta potencial está integrada por IES públicas y privadas que cuenten con capacidad jurídica para contratar, acreditación institucional vigente cuando sea exigida, experiencia en procesos comparables y recursos humanos, metodológicos y tecnológicos suficientes. La naturaleza pública o privada de la IES no modifica por sí misma la aptitud técnica; la verificación debe centrarse en el cumplimiento objetivo de las condiciones del proceso.

El mercado es de alcance nacional. La existencia de IES que han ejecutado convocatorias públicas para concejos y otras entidades demuestra que existe una oferta especializada que trasciende el mercado local. Como referencia, la Corporación Universidad de la Costa fue contratada en 2025 por el Concejo de Ibagué para una convocatoria pública, lo que evidencia capacidad de prestación interterritorial desde una institución domiciliada en Barranquilla.

Para preservar la concurrencia, el proceso no debe incorporar requisitos territoriales, de domicilio, sede local o experiencia exclusiva con una entidad específica, salvo que exista una justificación objetiva, necesaria y proporcional vinculada a la ejecución.

7.2. Capacidades técnicas esperables del mercado

Capacidad	Contenido técnico mínimo esperado
Gestión documental	Recepción, clasificación, indexación, validación y trazabilidad de documentos de aspirantes.
Verificación de requisitos	Aplicación uniforme de reglas predefinidas, matrices de cumplimiento y soporte de cada decisión técnica.
Evaluación de antecedentes	Valoración reproducible de formación y experiencia conforme a criterios previamente establecidos.
Pruebas de conocimiento	Diseño de estructura, banco de ítems, validación, custodia, aplicación, calificación y generación de resultados.
Seguridad de la información	Control de acceso, confidencialidad, cadena de custodia, respaldo, integridad y trazabilidad.
Reclamaciones	Análisis técnico y elaboración de insumos motivados para atender observaciones o

	reclamaciones.
Consolidación	Bases de datos, matrices, resultados preliminares y definitivos, memorias de cálculo e informes.
Equipo humano	Profesionales con competencias jurídicas, psicométricas/evaluativas, administrativas y tecnológicas según el alcance.
Gestión de calidad	Revisión cruzada, control de versiones, registro de incidencias y mecanismos de aseguramiento de calidad.

8. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SERVICIO

El componente de mayor criticidad técnica es la prueba de conocimientos. Una prueba defectuosa puede comprometer la igualdad entre aspirantes y generar reclamaciones, acciones constitucionales o controversias administrativas. En consecuencia, el contratista debe aplicar controles sobre pertinencia temática, correspondencia con el marco de la convocatoria, claridad de ítems, existencia de una única respuesta válida cuando corresponda, revisión de claves, seguridad del banco, identificación de aspirantes, custodia, calificación y reproducibilidad de resultados.

La valoración de hojas de vida y antecedentes presenta riesgos diferentes: interpretación inconsistente de soportes, doble contabilización de experiencia, errores de fechas, asignación de puntajes sin evidencia o tratamiento desigual de documentos equivalentes. La metodología debe asegurar que cada resultado pueda reconstruirse a partir de la regla aplicable, el documento soporte y la operación de evaluación.

La trazabilidad constituye un requisito transversal. El expediente técnico debe permitir establecer quién realizó cada verificación, con qué fuente, bajo qué regla, en qué fecha, cuál fue el resultado y qué control de calidad se efectuó.

9. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y DE COSTOS

El servicio es intensivo en talento humano y conocimiento especializado. A diferencia de una adquisición de bienes, su costo no depende principalmente de materias primas sino de horas profesionales, diseño metodológico, revisión documental, construcción y validación de instrumentos, infraestructura tecnológica, logística de aplicación, seguridad de la información, gestión de reclamaciones y elaboración de productos.

Componente de costo	Incidencia esperada	Variables relevantes
Dirección/coordinación técnica	Alta	Horas de coordinación, interlocución con el Concejo, control de calidad y consolidación.
Equipo jurídico/documental	Media-Alta	Número de aspirantes, volumen documental, requisitos y reclamaciones.
Diseño y validación de prueba	Alta	Número de áreas, ítems, revisores, validaciones y protocolos de seguridad.
Aplicación de prueba	Media-Alta	Número de aspirantes, sede, personal de apoyo, materiales, equipos y control de identidad.
Calificación y resultados	Media	Mecanismo de calificación, controles, bases de datos y reportes.
Tecnología y seguridad	Media	Plataformas, almacenamiento, respaldos, control de accesos y custodia.
Administración e indirectos	Media	Gestión contractual, contable, documental, seguros/garantías y costos institucionales.
Tributos	Variable	IVA cuando haya lugar, retenciones y tributos legalmente aplicables.

El número de aspirantes es una variable relevante, pero no explica por sí solo el precio: existen costos fijos importantes asociados a diseño metodológico, elaboración y validación de pruebas, preparación logística, controles de seguridad y producción de informes, incluso cuando el universo de participantes sea reducido.

10. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial proyectado asciende a TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000), incluido IVA cuando haya lugar. Para valorar su razonabilidad se consideran tres referencias: (i) el antecedente directo del Concejo Distrital de Barranquilla en 2025 por $12.337.000; (ii) el proceso comparable del Concejo Distrital de Cartagena en 2025 por $10.000.000; y (iii) el contrato comparable del Concejo Municipal de Ibagué en 2025 por $18.000.000.

El valor de $13.000.000 se ubica dentro del rango observado de antecedentes comparables ($10.000.000–$18.000.000) y representa un incremento nominal de $663.000 frente al antecedente directo de Barranquilla de 2025, equivalente aproximadamente al 5,37 %. Desde una perspectiva de consistencia histórica y comparación interinstitucional, el presupuesto proyectado no aparece, prima facie, desalineado del mercado observado.

No obstante, la razonabilidad definitiva del presupuesto debe quedar respaldada en el expediente con el estudio o sondeo de mercado realizado por la Entidad —por ejemplo, solicitudes de cotización a IES potencialmente habilitadas, consultas de procesos comparables en SECOP y/o información histórica propia—, dejando constancia de la fecha de consulta, alcance comparable, tratamiento del IVA, diferencias técnicas y metodología utilizada. Este documento no sustituye dichos soportes ni debe presentar como cotización una información que no haya sido efectivamente obtenida por la Entidad.

Referencia	Valor	Relación con presupuesto de $13.000.000
Barranquilla 2025	$12.337.000	Presupuesto 2026 es $663.000 superior (+5,37 % aprox.).
Cartagena 2025	$10.000.000	Presupuesto 2026 es $3.000.000 superior; debe atenderse a diferencias de alcance.
Ibagué 2025	$18.000.000	Presupuesto 2026 es $5.000.000 inferior; el antecedente tenía alcance técnico-jurídico-administrativo amplio.
Rango observado	$10.000.000 – $18.000.000	$13.000.000 se ubica dentro del rango de referencias analizadas.

11. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Para este proceso se ha previsto exigir: (i) cinco (5) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso; y (ii) dos (2) contratos adicionales relacionados con el objeto, cada uno con valor igual o superior al presupuesto oficial, para un total de siete (7) contratos distintos.

Desde el punto de vista del análisis sectorial, la experiencia pretende reducir riesgos de ejecución asociados a errores en evaluación documental, diseño y aplicación de pruebas, custodia de información, consolidación de resultados y atención técnica de reclamaciones. Sin embargo, la Entidad debe conservar en el expediente la justificación de proporcionalidad de la exigencia frente al valor, complejidad y alcance del contrato, pues un número elevado de contratos puede restringir la concurrencia si no guarda relación razonable con el riesgo que se pretende mitigar.

La experiencia similar debe definirse por actividades sustanciales y no por identidad literal del objeto. Podrán considerarse, según las reglas definitivas: estructuración o acompañamiento de convocatorias públicas o procesos de selección; verificación de requisitos; valoración de hojas de vida; evaluación de antecedentes; diseño, validación, aplicación o calificación de pruebas; gestión técnica de reclamaciones; y consolidación de resultados.

La exigencia de cuantía debe aplicarse con reglas objetivas y comparables. Si se utiliza conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Invitación debe indicar de manera inequívoca el año de referencia y la metodología. Cuando un contrato contenga actividades heterogéneas, solo debería contabilizarse un valor parcial si este puede individualizarse objetivamente con los documentos aportados.

12. ASPECTOS COMERCIALES Y CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN

En este mercado es usual que la oferta económica se formule como un precio global por la totalidad del servicio, dada la integración funcional de las actividades y la dificultad de separar algunos costos fijos de preparación, seguridad y control. Para el presente proceso resulta técnicamente coherente utilizar un valor global, siempre que el Anexo Técnico defina productos, actividades, criterios de aceptación y responsabilidades con suficiente precisión.

La forma de pago debe vincularse a productos verificables. Para el proceso estructurado se proyecta un pago contra cumplimiento integral y recibo a satisfacción, lo cual reduce el riesgo de desembolsos sobre productos parciales que no conduzcan al resultado final, aunque exige que la IES disponga de capacidad financiera para asumir los costos de ejecución hasta el pago.

El precio ofertado debe comprender los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto. El tratamiento tributario debe formularse con la expresión 'IVA cuando haya lugar', evitando presumir una condición fiscal uniforme para todas las IES.

13. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Las IES potencialmente oferentes suelen operar mediante estructuras administrativas que integran rectoría o representación legal, unidades de contratación o extensión, facultades o departamentos académicos, equipos jurídicos, unidades de evaluación y áreas tecnológicas. La ejecución del servicio puede requerir coordinación entre varias de estas dependencias.

La Entidad no debe confundir la estructura interna del proveedor con requisitos habilitantes innecesarios. Lo relevante es que el proponente demuestre capacidad efectiva para ejecutar las actividades y que exista un responsable institucional claramente identificado.

El equipo mínimo, si se exige, debe guardar correspondencia con los riesgos del servicio. La Entidad debe evitar perfiles sobredimensionados que no se justifiquen por el alcance o que restrinjan artificialmente la participación.

14. ANÁLISIS FINANCIERO

En los procesos de mínima cuantía la estructuración debe respetar las reglas especiales de la modalidad. El análisis financiero del sector resulta útil para comprender la capacidad operativa del mercado, pero no debe trasladarse automáticamente a indicadores financieros habilitantes propios de otras modalidades cuando la regulación especial no los exija.

Dado el valor proyectado y la corta duración del servicio, el principal riesgo financiero para el contratista es de capital de trabajo: debe financiar talento humano, logística, tecnología y demás costos hasta la recepción y pago. Para la Entidad, el riesgo se concentra en pagar únicamente contra productos conformes y mantener mecanismos de supervisión y garantía adecuados.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SECTOR

Riesgo sectorial	Probabilidad cualitativa	Impacto	Asignación predominante	Tratamiento recomendado
Filtración de prueba o banco de preguntas	Baja-Media	Alto	Contratista	Protocolos de acceso, custodia, cifrado, trazabilidad y confidencialidad.
Errores en preguntas, claves o calificación	Media	Alto	Contratista	Validación técnica, revisión cruzada, memoria

				de calificación y control de calidad.
Errores en verificación de requisitos/hojas de vida	Media	Alto	Contratista	Matrices, doble revisión, evidencia documental y trazabilidad.
Suplantación o fallas de identidad	Baja	Alto	Contratista	Protocolos de identificación y registro de incidencias.
Pérdida/alteración de información	Baja-Media	Alto	Contratista	Respaldos, control de versiones, permisos y registros de auditoría.
Retrasos en cronograma	Media	Alto	Según causa	Cronograma detallado, hitos, alertas y capacidad de respuesta.
Reclamaciones/tutelas por resultados	Media	Alto	Compartido según causa	Expediente técnico completo, motivación, trazabilidad y soporte oportuno.
Conflicto de interés del personal evaluador	Baja	Alto	Contratista	Declaraciones, verificación y reemplazo inmediato.
Baja pluralidad de	Media	Medio-Alto	Entidad	Requisitos proporcionales,

oferentes				publicidad, plazo suficiente y no territorialización.
Oferta artificialmente baja	Media	Alto	Entidad/Contratista	Solicitud y análisis de explicaciones conforme al Decreto 1082 de 2015.

16. GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La decisión sobre garantías en mínima cuantía debe derivarse del análisis concreto de riesgos. Para este servicio se considera técnicamente razonable amparar, como mínimo, el cumplimiento y la calidad del servicio, atendiendo a que los productos técnicos inciden en una convocatoria pública y pueden presentar defectos detectables incluso después de su entrega.

La estructuración trabajada contempla: (i) cumplimiento del contrato por el diez por ciento (10 %) del valor contractual, con vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más; y (ii) calidad del servicio por el veinte por ciento (20 %) del valor contractual, con vigencia durante el plazo de ejecución y un (1) año contado desde la terminación. La versión definitiva deberá armonizarse con la Invitación Pública, la comunicación de aceptación y la matriz de riesgos.

17. PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y PLURALIDAD

La estructuración debe procurar concurrencia real sin sacrificar la calidad técnica. Son medidas favorables a la competencia: permitir participación de IES de cualquier región; definir experiencia por actividades sustanciales; aceptar documentos equivalentes para acreditar experiencia; verificar la acreditación mediante fuentes oficiales; evitar requisitos de domicilio local; no exigir certificaciones redundantes; y establecer reglas claras de subsanación.

La Entidad debe revisar especialmente la interacción entre la exigencia de acreditación institucional y la experiencia de siete contratos. Aunque cada requisito puede responder a un riesgo legítimo, su efecto acumulado debe evaluarse para evitar que el conjunto reduzca innecesariamente el universo de oferentes. La justificación debe demostrar necesidad, adecuación y proporcionalidad.

18. CRITERIO DE SELECCIÓN EN MÍNIMA CUANTÍA

Las condiciones técnicas y de experiencia previstas tienen naturaleza habilitante y se verifican bajo la lógica CUMPLE / NO CUMPLE. No constituyen factores de puntuación. En la modalidad de mínima cuantía, la Entidad debe aplicar el mecanismo especial de selección previsto en la normativa vigente, verificando la oferta de menor precio y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación.

Esta distinción debe mantenerse en todos los Documentos del Proceso para evitar que el procedimiento se transforme materialmente en un concurso de méritos o en una evaluación ponderada no prevista para la modalidad escogida.

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Existe un mercado identificable de Instituciones de Educación Superior con capacidad para prestar servicios técnicos de apoyo a convocatorias públicas, y se observan antecedentes de contratación por concejos municipales y distritales.

2. El servicio es especializado e intensivo en conocimiento, con componentes críticos de evaluación documental, diseño/aplicación de pruebas, seguridad de la información, trazabilidad y consolidación de resultados.

3. El mercado relevante es nacional; por ello, no se advierte justificación sectorial para limitar la participación a IES domiciliadas o con sede en Barranquilla.

4. El presupuesto proyectado de $13.000.000 se ubica dentro del rango de referencias comparables identificadas ($10.000.000 a $18.000.000) y representa un aumento nominal aproximado de 5,37 % frente al antecedente directo del Concejo de Barranquilla de 2025 ($12.337.000).

5. La validación definitiva del presupuesto requiere incorporar al expediente los soportes reales del estudio de mercado: cotizaciones, consultas SECOP, antecedentes contractuales y metodología de comparación. No deben suplirse dichos soportes con estimaciones no documentadas.

6. La acreditación institucional en alta calidad, cuando sea exigida conforme al régimen aplicable, debe encontrarse vigente y verificarse en fuente oficial; no basta la acreditación de un programa ni referencias históricas vencidas.

7. Los requisitos de experiencia deben guardar proporcionalidad con el objeto y los riesgos. La exigencia de cinco contratos similares más dos contratos adicionales por cuantía debe quedar motivada expresamente y revisarse frente a la pluralidad efectiva del mercado.

8. Las condiciones técnicas y de experiencia son habilitantes y no otorgan puntaje. La selección económica debe respetar las reglas especiales de mínima cuantía.

9. Los riesgos de mayor criticidad son la filtración o falla de pruebas, errores de calificación, tratamiento desigual de hojas de vida, pérdida de información, retrasos y litigios derivados de deficiencias técnicas; estos riesgos justifican controles reforzados de calidad, seguridad y trazabilidad.

10. El análisis sectorial respalda la conveniencia de contratar una IES especializada, sin que ello implique transferencia de las competencias decisorias del Concejo dentro de la convocatoria pública.

21. FUENTES NORMATIVAS Y TÉCNICAS CONSULTADAS

- Constitución Política de Colombia, artículo 126.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1904 de 2018 y normas que la modifican o complementan, en lo pertinente a convocatorias públicas.
- Ley 2069 de 2020, en lo pertinente.
- Decreto 1082 de 2015, especialmente artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.2.1.1 y reglas de mínima cuantía.
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión publicada/actualizada en 2025.
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, conceptos C-824 de 2025, C-910 de 2026 y demás doctrina administrativa pertinente.
- Consejo Nacional de Acreditación / Ministerio de Educación Nacional – fuentes oficiales para verificación de acreditación institucional.
- Antecedentes públicos de convocatorias y contratos de los Concejos de Barranquilla, Cartagena e Ibagué, utilizados exclusivamente como referencias comparativas.

Elaboró: Kevin Iván Giraldo Ramos

Cargo: Asesor Contratista

Fecha: 29 de septiembre de 2026